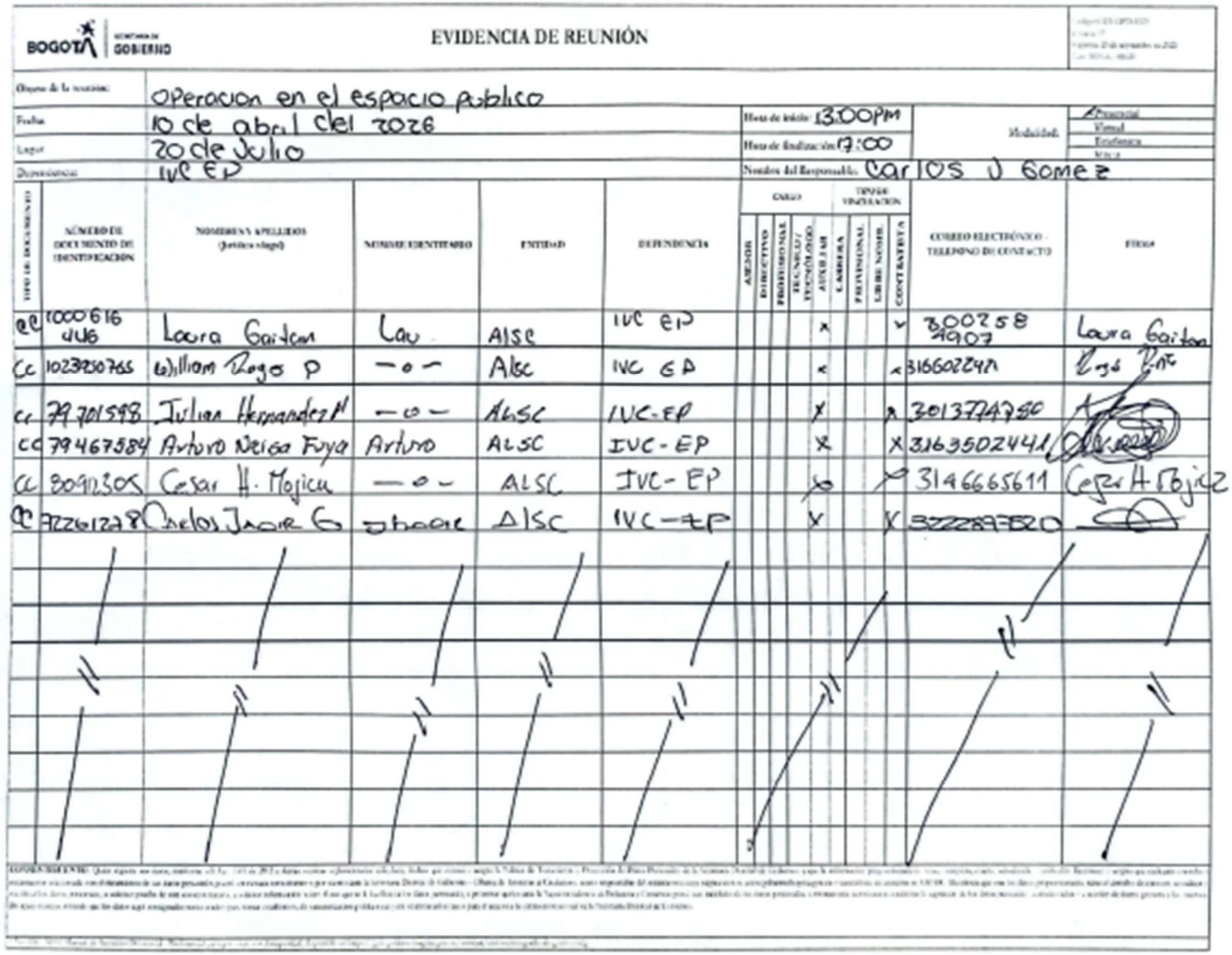


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operacion en el espacio publico

Fecha: 10 de abril del 2026

Lugar: 20 de Julio

Dependencia: IVC EP

Hora de inicio: 13:00PM

Hora de finalización: 17:00

Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

Nombre del Responsable: Carlos J Gomez

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídica: razón social)	NOMBRE IDENTIFICADO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: OBRA O SERV.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000616 446	Laura Gaitan	Lau	AISC	IVC EP					x				x	300258 9907	Laura Gaitan
CC	1023930765	William Rojas P	— o —	AISC	IVC EP					x				x	3166022471	
CC	79701598	Julian Hernandez M	— o —	AISC	IVC-EP					x				x	3013744780	
CC	79467584	Arturo Neiga Fuya	Arturo	AISC	IVC-EP					x				x	3163502441	
CC	80903805	Cesar H. Mojica	— o —	AISC	IVC-EP					x				x	3146665611	Cesar H Mojica
CC	72261228	Carlos Jaime G	Jhoan	AISC	IVC-EP					x				x	3222897820	

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 10 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 45
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción:

En el contexto de la gestión y regulación del espacio público en zonas urbanas, es fundamental garantizar el equilibrio entre la actividad comercial para informal y el ordenamiento territorial, así como la seguridad y la salubridad de los ciudadanos, en este informe se documenta en diversas acciones de sensibilización realizadas a vendedores informales en diferentes puntos del sector del 20 de julio con el objetivo de promover el uso adecuado del espacio público, evitar la extensión indebida de los negocios y asegurar la convivencia pacífica entre los comerciantes, además, se hace especial énfasis en la aplicación de las normas establecidas que reculan estas prácticas, en la importancia de mantener despejados elementos como postes y fachadas la acumulación de residuos que afectan la imagen y funcionalidad del entorno urbano. Este documento recoge las intervenciones realizadas, las respuestas de los vendedores y las recomendaciones para mejorar la convivencia y el cumplimiento normativo.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales

y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).

- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto 642-2025 Decreto Único del Sector Gobierno:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- **Uso espacio público** Se identificó que varios vendedores informales utilizan el espacio público de manera inadecuada Extendiendo sus puestos más allá de lo de los límites permitidos eso genera obstrucciones a las aceras y afectan la circulación de peatones
- **Condiciones de salubridad** se observó que algunos vendedores no cumplen con los estándares De Higiene en la manipulación de alimentos lo que Representa un riesgo para la salud pública se capitación adicional sobre buenas prácticas de salud privadas
- **Interacción con la Comunidad** Se registran interacciones entre los vendedores y los ciudadanos donde algunos manifestaron su preocupación por la competencia desleal y la necesidad de establecer un diálogo para mejorar la convivencia
- Carrera. 6 #24 60 sur, Se evidencia que se volvió a la mala práctica de colocar amarres a las fachadas de la plaza el día de

hoy no se ha presenciado ningún clima adverso para que esta práctica vuelva.

- Se realiza sensibilización con la vendedora informal de la ley 642 de 2025 priorizando la salubridad de la comida y de igual manera la convivencia con los otros vendedores. Carrera 6 #24 - 36 Sur
- Surtimayorista se nota un exceso de amarres a la fachada del almacén amarran sombrillas Junto a los plásticos, Se habla con los vendedores, pero hacen caso omiso
- Se evidencia que hicieron podada de árbol y a la hora no han recogido las ramas cortadas carrera 6 # 23-35 sur lo que obstaculiza la libre movilidad y da mal aspecto al lugar.
- porque está prohibido Solamente se les recalca que ese espacio no se debe usarse Y que la convivencia es esencial para un buen ambiente para poder que ellos tengan un trabajo bueno
- Se realiza la sensibilización porque la persona presente se genera una extensión la cual afecta principalmente el hidrante que debe estar despejado por la emergencia La persona acata las sugerencias, pero hace caso omiso
- Una persona nos aborda en la esquina d ella primera de mayo con sexta Nos comenta que la sobrina está perdida Se les comenta el debido proceso que debe tener También el apoyo que la alcaldía de puede ofrecer
- Se realiza la sensibilización de la persona que nos comenta “de igual manera que hay un problema/ riña con la compañera porque se está generando una competencia de extensión de su venta, al tener el mismo producto a veces ocupan espacio del otro y se genera peleas, con comenta que a veces dependiendo de la cantidad de pérdidas que llegan familiares se generan riñas fuertes, nos comenta que cuando no estamos presente siempre sacan su mercancía y al ocupar el espacio o extensión económica al otro y se pelan. se generó una conversación ya que nos comentó la otra implica el día de ayer 9 de abril lo mismo, se sugirió una charla donde lleguen a un acuerdo, igual que no pueden usar ese espacio porque está prohibido solamente se les recalca que ese espacio no se debe usarse y que la convivencia es esencial para un buen ambiente para poder que ellos tengan un trabajo bueno”.

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas:



Empalme y Finalización Equipo de La Mañana
¡Inicio de Actividad Equipo Jornada Tarde!
20 DE JULIO.



Se genera sensibilización con la vendedora informal de la ley 642 de 2025 24, Cl. 24 Sur # 6 priorizando la salubridad de la comida y de igual manera la convivencia con los otros vendedores



Se realiza sensibilización y sociabilización para una buena convivencia con los vendedores



Carrera. 6 #24 - 36 Sur Surtimayorista el divino
Se denota un exceso de martes a la fachada del Surtimayorista Los amarres de las sombrillas Junto a los plásticos
Se habla con los vendedores, pero hacen caso omiso



Se realiza sensibilización sobre el buen uso del espacio público... Seguimos sensibilizando



Se sensibilizó los vendedores con el decreto 642
Se presenta que no hay amarres en la fachada
También se les comenta de un buen ambiente con los compañeros



Se evidencia que hicieron podada de árbol y a la hora no han recogido las ramas cortadas carrera 6 # 23-35 sur



Carrera. 6 #22C-76 Se presenta que algunos vendedores dejen su puesto ya armado Se pregunta y nos comenta que ningún vendedor dueño está presente





Desde la calle 22 sur a primera de mayo Se sensibiliza que no colocar amarres a la fachada del éxito También se nota que si tienen extensión económica en la fachada del costado del éxito
Procedemos a realizar la sensibilización



Se realiza la sensibilización de la persona
Que nos comenta
De igual manera que hay un problema/ riña
Con la compañera
Porque se está



Se realiza la sensibilización porque la persona presente se genera una extensión la cual afecta principalmente el hidrante que debe estar despejado por la emergencia
La persona acata las sugerencias, pero hace caso omiso



Se realiza sensibilización con el vendedor de guama que está usando el espacio público en el banco que está usando para su uso
El vendedor hace caso omiso
Pero nos dice que después arregla este uso



Se comienza la entrada de las vallas



Se dejan las vallas de una manera organizada



Fin de la actividad
20 de julio

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz